



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ciencia, la tecnología, la producción del conocimiento al servicio de las necesidades básicas o urgentes de la comunidad.

Durante décadas se descartó desde sectores influyentes del pensamiento a esta idea, por considerarla una propia de un pensamiento ingenuo y romántico, con resabios de las primeras épocas del racionalismo.

No obstante no dejó de ser un eje en la gesta del ambiente científico y filosófico sobre el sentido y propósito del conocimiento y la investigación.

Cuando se creó el Ministerio de Ciencia y Tecnología (2008) en el país, se diagramó siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Bicentenario 2006-2010, para la conformación del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación.

Sus lineamientos para la toma de decisiones son de ciencia y tecnología inclusiva. La presentación del Ministerio menciona que primariamente sus políticas se conciben "como herramientas para definir las directrices para que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) provea soluciones a los problemas sociales prioritarios del país. (...)Al mismo tiempo, debe asegurarse que las tecnologías sean adecuadamente implementadas y respondan a las necesidades de áreas estratégicas donde se localizan problemáticas productivas y sociales de alto impacto".

En este escenario, las acuciantes urgencias por las que transitan actualmente distintas localidades de la provincia de Río Negro por la actividad del Volcán Puyehue motivo la preocupación y compromiso de la comunidad de la ciencia y la tecnología regional y nacional.

La emisión de material piroclástico envolvió a vastas zonas de la provincia - en especial a la Línea Sur- en un abanico de situaciones de extrema emergencia. Tal fue la magnitud de las privaciones sufridas y daños acaecidos que amplias zonas de la provincia fueron declaradas zona de Desastre por la Ley N° 461 ("Artículo 1°. Declarar Zona de Desastre a la Compreendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30' y 42°, y los Meridianos 67 y 71, por el término de un (1) año, derivadas de la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile").



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Distintas iniciativas se sucedieron. Todas ellas de carácter económico o financiero y de provisión de insumos y elementos básicos.

En sintonía al espíritu que se gesta en los científicos y tecnólogos argentinos, la preocupación por las situaciones vividas actualmente llevó a actores de los distintos ámbitos - nacional, provincial y local- a conformar un Comité Ejecutivo para la conducción de un programa científico-tecnológico de apoyo a la crisis regional producida por la erupción del Volcán Puyehue-Cordón Caulle.

El programa se denomina PROEVO, cuyas siglas representan el nombre Programa de Emergencia Volcánica, constituyendo un fondo primario de quinientos mil (500.000) pesos aportado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación bajo resolución n° 642/11.

El acto fundacional del Comité Ejecutivo del programa PROEVO se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche en fecha 24 de junio del 2011.

El fondo resuelto, más aquellos que se consideren necesarios serán administrados por la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

El Comité Ejecutivo está conformado por representantes de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, de la ya mencionada UNRN, del Hospital Zonal Bariloche, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de Parques Nacionales y de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El objeto del comité es la evaluación y aprobación de proyectos con un tope de veinticinco mil pesos (\$ 25000), de ciencia y tecnología que aporten estrategias de acción y solución frente a la emergencia arriba mencionada, con plazos de ejecución de "muy corto", "corto", "medio" o "largo plazo" (hasta un mes, hasta 3 meses, hasta 6 meses, más de seis meses, respectivamente).

La utilidad que pretende está iniciativa, junto a la capacidad y recursos de que disponen solo investigadores y tecnólogos, permite tener reales expectativas de mejoras concretas y soluciones, frente a las emergencias en que tantos pobladores se ven resignados y que sumerge a todas sus actividades productivas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Enorgullece contemplar la rápida reacción de esta comunidad para asistir a las urgencias en la región.

Por todo lo expuesto corresponde proveer a esta programa (PROEVO) de herramientas legislativas con fines de reconocimiento, difusión y acreditación como señal de acompañamiento y satisfacción.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés científico, tecnológico y social la puesta en marcha del Programa de Emergencia Volcánica (PROEVO) y su Comité Ejecutivo, fundados el 24 de junio del 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.